

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**881** *Notificación de Resolución de concesión parcial a los beneficiarios de las ayudas, RP1 LL1 de fecha 29 de diciembre de 2017, para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2016*

Notificación de Resolución de concesión parcial a los beneficiarios de las ayudas, RP1 LL1 de fecha 29 de diciembre de 2017, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2016

El apartado 8.4. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2016, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 29 de diciembre de 2017, firmó la siguiente resolución,

**"RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**  
**Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020**  
**Submedida 10.1.1- Fomento de la Producción Integrada**  
**Convocatoria 2016 / RP1 LL1**

#### *Antecedentes*

1. Con fecha 26 de febrero de 2015, se publicó en el BOIB núm. 29 la Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014- 2020.
2. Con fecha de 1 de marzo de 2016 se publicó en el BOIB núm. 28, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada.
3. De conformidad con el apartado sexto de la mencionada Resolución y el orden AAA / 726/2016 de 13 de mayo, publicado en el BOE número 117 del 14/05/2016, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 15/06/2016, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 213 solicitudes de ayuda.



4. Con fecha 28 de julio de 2016, se publica en el BOIB núm. 95 la Resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
5. Con fecha 19 de diciembre de 2017, se publica en el BOIB 155 la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 14 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2016, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada.
6. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
7. Los interesados señalados en la LISTA 1 adjunto han presentado, dentro del plazo establecido y en la forma, toda la documentación necesaria prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda.
8. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad de la convocatoria, los beneficiarios les corresponde una ayuda máxima detallada en la LISTA 1, después de aplicar las reducciones de superficies descritas en el listado.
9. En fecha 18/12/2017 se publicó en la WEB del FOGAIBA la propuesta provisional de concesión de la LISTA 1.
10. Una vez revisados todos los expedientes, y pasado el plazo para presentar alegaciones, hay 177 expedientes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de esta ayuda. Para ajustar la concesión de las ayudas a los recursos presupuestarios disponibles, como el conjunto de peticiones ha superado la dotación prevista en la convocatoria, se ha prorrateado el importe global máximo entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios, tal y como prevé el punto dos del apartado séptimo de la convocatoria. El coeficiente de prorrateo obtenido es 0.7139.
11. Las entidades y personas interesadas han presentado dentro del plazo establecido las alegaciones pertinentes o un escrito de aceptación de los términos y condiciones de la ayuda propuesta.

#### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al Fomento de la producción integrada.
2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio BOIB número 95 de 28 de julio de 2016 por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Resolución del Presidente del FOGAIBA de 14 de diciembre de 2017, por la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2016, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al Fomento de la producción integrada.
4. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
5. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se



derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

6. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.

7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

8. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

9. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

10. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.

11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

14. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

15. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.

16. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

17. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

18. Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

**Resolución de concesión**



Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una Resolución en los siguientes términos:

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en la LISTA 1, que son un total de 69 expedientes y que comienza con **FAUSTO MORELL VIVO** y termina con **JAIME SASTRE MARTORELL**, que suma un importe total de UN MILLON DOS MIL CIENTO CINQUENTA EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.002.150,95€), relativa a la línea de ayudas "Fomento de la producción integrada. PI 2016 ", con las superficies y grupos de cultivo especificados en el listado.
2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con los porcentajes de cofinanciación detallados en la LISTA 1.
3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo I.
4. Publicar la resolución en el BOIB.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Palma, 29 de diciembre de 2017  
El vicepresidente del FOGAIBA  
Mateu Ginard i Sampol”

**LISTA 1: PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA DEFOMENTO DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA (CONV. 2016) CON LAS SUPERFICIES E IMPORTES CORRESPONDIENTES**

EXP SGA	EXP PI/2016	CIF_NIF	TITULAR	GC	SUPERFICIE		MOTIVO	PRIMA		41 % FEADER	4,10 % AGE	54,90 % CAIB	2017-2021
					SOLICITADA	VALIDADA		INICIAL	PRORRATEADA				
04000067	0032	41401496R	FAUSTO MORELL VIVO	OLV	10,89	9,29	1	2.073,53	1.480,38	606,96	60,69	812,73	7.401,90
04000572	0036	18233235P	JUAN HOMAR PONS	FS	5,85	5,85		10.730,50	7.660,94	3.140,98	314,09	4.205,87	38.304,70
				OLV	56,85	56,38	1						
04000767	0038	42988993S	FRANCISCA FORNES MAYOL	CIT/FD	2,06	2,06		1.004,91	717,44	294,15	29,41	393,88	3.587,20
				OLV	1,29	1,08	1						





04001465	0167	B04198974	CAN VICENS, S.L.	HSP	18,21	18,02	2	8.109,00	5.789,34	2.373,63	237,36	3.178,35	28.946,70
04001598	0046	43108922E	JUAN FERRETJANS GUAL	FS	24,30	24,04	1	3.317,52	2.368,52	971,09	97,11	1.300,32	11.842,60
04001621	0169	43100877G	RAFAEL COLL PONS	FS	23,65	21,69	1	2.993,22	2.136,98	876,16	87,61	1.173,21	10.684,90
04001635	0047	41339117K	JOANA FERRETJANS MONSERRAT	FS	20,87	18,90	5	2.608,20	1.862,10	763,46	76,35	1.022,29	9.310,50
04001815	0049	42944904V	RAFAEL NOGUERA FULLANA	FS	16,18	16,15	1	2.228,70	1.591,16	652,38	65,24	873,54	7.955,80
04001942	0051	78200210A	MIGUEL CARDELL GRIMALT	FS	12,86	12,08	1	3.722,66	2.657,76	1.089,68	108,97	1.459,11	13.288,80
				CE	36,25	36,25							
04001994	0172	37341654G	GUILLERMO MARTORELL MARQUES	FS	35,05	33,62	1	4.342,17	3.100,05	1.271,02	127,10	1.701,93	15.500,25
04002008	0173	43206105F	JOSEP JOAN SEGURA SIQUIER	FS	21,50	18,49	1	2.551,62	1.821,71	746,90	74,69	1.000,12	9.108,55
04002304	0056	18226024L	RAFAEL LLANERAS AMENGUAL	CIT/FD	1,21	1,21		981,47	700,72	287,29	28,73	384,70	3.503,60
				HALL	1,48	1,48							
				HSP	0,29	0,00	6						
04002477	0062	42997761C	JUAN BONET MARQUES	FS	7,52	7,01	1	967,38	690,65	283,17	28,31	379,17	3.453,25
04002589	0176	43037660Z	MATEO LLOBERA MARTORELL	FS	17,66	14,52	5	2.003,76	1.430,57	586,53	58,65	785,39	7.152,85
04002665	0067	18216798Q	SIMON OLIVER ADROVER	VINYA DV	22,26	20,74	5	5.017,42	3.582,14	1.468,68	146,86	1.966,60	17.910,70
04002669	0068	B57877656	VINYES DE FORMENTOR SL	VINYA DV	7,56	7,25	2	1.753,92	1.252,19	513,40	51,34	687,45	6.260,95
04002691	0069	B07892706	AGRÍCOLA DALMAU SL	HALL	22,75	22,32	2	14.001,30	9.996,11	4.098,41	409,84	5.487,86	49.980,55
				HSP	16,26	16,26							

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/13/999804





04002821	0177	43123173J	PEDRO VALLORI REYNES	FS	21,34	20,89	1	2.882,82	2.058,17	843,85	84,39	1.129,93	10.290,85
04002930	0076	43130897D	JESSICA MOSTEIRIN VERD	FS	13,97	9,47	1	2.312,78	1.651,19	676,99	67,70	906,50	8.255,95
				CIT/FD	2,98	1,22	1						
				OLV	2,48	2,48							
				CE	0,03	0,00	6						
04002939	0077	42941025W	FRANCISCA CLAR BARCELO	FS	28,91	26,90	1	3.646,65	2.603,50	1.067,44	106,74	1.429,32	13.017,50
04003033	0078	41571216G	JUAN ANTONIO FORTEZA RODRIGUEZ	HSP	0,22	0,00	6	921,60	657,97	269,77	26,98	361,22	3.289,85
				HALL	2,56	2,56							
04003108	0081	42957936P	ANA M BENNASER BURGUERA	CE	21,35	15,63	1	1.106,60	790,04	323,92	32,39	433,73	3.950,20
04003209	0082	78200077P	ANGELA VIDAL CARDELL	FS	35,91	34,50	1	4.433,25	3.165,08	1.297,68	129,77	1.737,63	15.825,40
04003213	0083	B07207830	GRUPO ISERN S.L	FS	43,04	42,59	1	5.270,57	3.762,89	1.542,78	154,28	2.065,83	18.814,45
04003234	0085	V57035404	SON BASCA, SAT	HALL	24,54	24,49	2	8.816,40	6.294,40	2.580,70	258,07	3.455,63	31.472,00
04003422	0092	43091305T	DAMIAN BARCELO GARAU	FS	8,60	8,60		1.937,99	1.383,62	567,29	56,73	759,60	6.918,10
				HALL	1,26	0,00	2						
				CE	10,61	10,61							
04003566	0096	43171382Z	GABRIEL CASTELL SERRA	FS	13,95	13,62	1	1.879,56	1.341,90	550,18	55,02	736,70	6.709,50
04003739	0101	41379166G	ANA MARIA TOMAS ROSSELLO	FS	30,46	24,01	1,5	3.572,09	2.550,26	1.045,61	104,56	1.400,09	12.751,30
				CE	5,82	5,76	1						
04003778	0103	V07407505	AGROVER, SAT	CIT/FD	25,34	25,24	1	20.263,42	14.466,90	5.931,43	593,15	7.942,32	72.334,50
				HALL	47,19	47,19							
				HSP	1,09	1,09							

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/13/999804



04003850	0181	43115034Q	BERNAT VANRELL MARROIG	FS	41,82	39,06	1	4.905,21	3.502,04	1.435,84	143,58	1.922,62	17.510,20
04003961	0182	41571963S	JOAN JESÚS AMENGUAL GELABERT	FS	15,48	14,07	1	1.941,66	1.386,23	568,35	56,84	761,04	6.931,15
04004012	0183	41517288B	MATEU CRESPI CAMPOMAR	HALL	10,64	10,64		3.830,40	2.734,68	1.121,22	112,12	1.501,34	
				OLV	0,34	0,00	6						
04004040	0184	43199798W	CRISTOFOL BARCELÓ LLULL	FS	7,84	7,56	4	1.043,28	744,84	305,38	30,54	408,92	3.724,20
				OLV	0,27	0,00	6						
04004514	0117	78199839T	JERONIMA PERICAS PLOMER	HALL	14,21	13,49	1	4.856,40	3.467,18	1.421,54	142,15	1.903,49	17.335,90
04004608	0120	B57144180	SON GALCERAN D'ESPORLES S.L.U.	CIT/FD	6,46	6,44	5	2.387,95	1.704,85	698,99	69,90	935,96	8.524,25
04004727	0126	43052390R	ANTONIO CRESPI CRESPI	HALL	10,53	9,59	1,5	3.452,40	2.464,81	1.010,57	101,06	1.353,18	12.324,05
04004765	0189	J57562811	AGROVIAL S.C	HALL	23,92	23,47	1	8.692,20	6.205,73	2.544,35	254,43	3.406,95	31.028,65
				HSP	0,54	0,54							
04004835	0129	V57373557	BINISATÍ, SAT	HALL	20,87	20,84	1	7.502,40	5.356,28	2.196,07	219,61	2.940,60	26.781,40
04004879	0130	43115122N	PEDRO CAMPANER CAPLLONCH	FS	21,68	20,20	2	2.787,60	1.990,19	815,98	81,60	1.092,61	9.950,95
				OLV	1,35	0	6						
04005043	0134	42969472K	MARIA MONCADA OZONAS	OLV	13,59	13,01	2	2.903,83	2.073,17	850,00	85,00	1.138,17	10.365,85
04005109	0136	B07510381	SON VERDERA S.L.	FS	48,25	46,74	1	5.700,09	4.069,53	1.668,51	166,85	2.234,17	20.347,65
04005131	0192	V07322340	AGROCOLL PASTOR S.A.T. 9120	FS	5,88	5,87	1	10.188,42	7.273,94	2.982,31	298,23	3.993,40	36.369,70
				VINYA DV	37,31	37,31							
				OLV	12,25	9,09	1,5						
			SON SAN JUAN										



04004707	0138	B07681109	EXPLOTACIONES AGRARIAS S.L	FS	114,56	114,41	5	8.625,00	6.157,75	2.524,68	252,47	3.380,60	30.788,75
04005247	0140	B65592347	AGRICOLA AUBOCASSER, S.L.	OLV	32,88	32,82	1	6.889,07	4.918,39	2.016,54	201,65	2.700,20	24.591,95
04005361	0194	41505462F	DAVID VINENT PONS	HALL	3,93	3,91	3	1.542,60	1.101,33	451,55	45,16	604,62	5.506,65
				HSP	0,46	0,30	3						
04005363	0143	41366822B	JUAN MANRESA OLIVER	FS	16,69	16,36	1	2.257,68	1.611,85	660,86	66,08	884,91	8.059,25
04005398	0144	18216568Q	MIGUEL VADELL MASCARO	FS	37,67	36,55	1	5.477,07	3.910,30	1.603,22	160,32	2.146,76	19.551,50
				CE	24,75	24,75							
04005418	0146	42948051J	SEBASTIAN ARTIGUES BOSCANO	FS	42,93	42,41	1	6.037,19	4.310,19	1.767,18	176,71	2.366,30	21.550,95
				CE	29,53	29,35	1						
04005517	0148	V57845356	LLABRES I FILLS SAT	HALL	5,72	5,68	1	2.044,80	1.459,87	598,55	59,86	801,46	7.299,35
04005526	0149	B57943391	UWHAGRICULTURA SL	FS	16,80	15,95	1	2.201,10	1.571,46	644,30	64,43	862,73	7.857,30
04005593	0196	43024843P	MIGUEL LLABRES COMPANY	FS	20,52	19,94	1	2.751,72	1.964,57	805,48	80,55	1.078,54	9.822,85
04005602	0199	E07683972	HNOS BONAFE RAMIS CB *	FS	20,80	20,27	1	2.797,26	1.997,08	818,81	81,88	1.096,39	9.985,40
04005617	0201	78210207H	MARGARITA LUCIA PERELLÓ PERELLÓ	FS	10,35	9,93	1,5	1.370,34	978,34	401,12	40,11	537,11	4.891,70
04005623	0202	43096904X	ANTONI SANS CAÑELLAS	FS	12,46	12,46		5.524,52	3.944,18	1.617,11	161,71	2.165,36	19.720,90
				VINYA DV	9,58	9,38	2						
				OLV	7,91	7,91							
04005681	0204	B07854037	SON SUREDA SL	FS	194,89	194,87	2	8.625,00	6.157,75	2.524,68	252,47	3.380,60	30.788,75
				CIT/FD	0,54	0,00	6						
			MIGUEL JUAN										



04005805	0151	43136828Y	SALVA	FS	13,03	12,89	1	1.778,82	1.269,97	520,69	52,07	697,21	6.349,85
04005850	0153	41517022K	RAFEL FIGUERA VAQUER	HALL	20,42	20,42		7.819,20	5.582,44	2.288,80	228,88	3.064,76	27.912,20
				HSP	1,16	1,04	1						
04005881	0154	42993302T	ANTONI COLL ESTRANY	FS	7,19	6,88	1	949,44	677,84	277,92	27,79	372,13	3.389,20
				CE	0,38	0,00	6						
04005891	0208	42942665D	JUANA QUETGLAS BIBILONI	FS	24,13	19,83	1	2.736,54	1.953,73	801,03	80,10	1.072,60	9.768,65
04006162	0210	43005127A	JERONIMA BONAFAE RAMIS	FS	4,28	4,28		1.740,12	1.242,34	509,36	50,94	682,04	6.211,70
				OLV	5,98	5,15	5						
04006258	0161	42992150K	SEBASTIAN CRESPI ESCALAS	CIT/FD	7,85	6,92	1	2.565,94	1.831,94	751,10	75,11	1.005,73	9.159,70
				CE	5,77	0,00	5						
04006263	0162	78216587G	SEBASTIAN CRESPI FERRER	CIT/FD	2,56	2,56		949,25	677,71	277,86	27,79	372,06	3.388,55
				CE	2,49	0,00	5						
04006473	0006	43079493X	JULIAN MORRO CAÑELLAS	FS	25,54	25,52	2	4.861,48	3.470,83	1.423,04	142,31	1.905,48	17.354,15
				CE	35,11	35,11							
04006481	0007	J57107153	MOREYO NOU S.C.	FS	13,23	10,55	1	1.455,90	1.039,44	426,17	42,62	570,65	5.197,20
04006492	0008	V57310716	TALAPI S.A.T.	FS	21,91	21,89	2	4.404,47	3.144,54	1.289,28	128,92	1.726,34	15.722,70
				ARRÒS	4,99	4,99							
04006528	0019	41451220E	JUAN JOSE PEREZ GODOY	OLV	1,88	1,53	5	341,50	243,82	99,97	10,00	133,85	1.219,10
04006588	0030	37334823G	ANTONIO RIGO MESQUIDA	HALL	18,81	18,81		7.788,86	5.560,79	2.279,92	227,99	3.052,88	27.803,95
				CE	29,63	29,43	1						
04006524	0016	46950545R	JUAN ESCANDELL SERRA	OLV	2,17	2,11	1	470,95	336,23	137,85	13,79	184,59	1.681,15
04000929	0039	78205552D	JAIME SASTRE MARTORELL	FS	10,55	7,89	5	1.088,82	777,36	318,72	31,87	426,77	3.886,80





**MOTIVOS DE REDUCCIÓN**

- 1: El Consejo Regulador de la denominación genérica de agricultura integrada certifica menos superficie
- 2: Reducción de la superficie SIGPAC
- 3: Superficie declarada en PAC menor que la declarada en Producción Integrada
- 4: Descuento de Superficies duplicadas en la PAC
- 5: Algunos recintos declarados no están inscritos en el consejo regulador de la denominación genérica de agricultura integrada
- 6: No llega al mínimo de superficie exigida por grupo de cultivo

GC	GRUPO DE CULTIVO		
HALL	HORTICOLAS AL AIRE LIBRE	FS	FRUITOS SECOS
HSP	HORTICOLES BAJO PLÁSTICO	ARRÒZ	ARRÒZ
OLV	OLIVAR	CIT/FD	CITRICOS/FRUTA DULCE
CE	CEREALES	VIÑA DV	VIÑA DE VINIFICACIÓN

\* Importes correspondientes a cada miembro de la Comunidad de Bienes en función de su cuota de participación

EXP SGA	EXP PI/2016	CIF_NIF	TITULAR	GC	SOLICITADA	VALIDADA	PRORRATEADA				41 % FEADER	4,10 % AGE	54,90 % CAIB	2017-2021
04005602	0199	E07683972	HNOS BONAFE RAMIS CB	FS	20,80	20,27	1.977,08				818,81	81,88	1.096,39	9.985,40
		43070161Q	ANTONIO BONAFÉ RAMIS			50 %	988,54				405,41	40,94	548,19	4.992,70
		43011734D	BARTOLOME BONAFE RAMIS			50 %	988,54				405,41	40,94	548,19	4.992,70



**ANEXO I: OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN INTEGRADA (CONV. 2015)**

*Las personas beneficiarias se comprometen y obligan durante un periodo de 5 años en:*

- *Mantener sin disminuir la superficie comprometida a nivel de grupo de cultivo, independientemente de que pueda variar la ubicación del cultivo dentro de las parcelas que integran la explotación agraria o de los cambios de las parcelas donde se ubica el cultivo. Este compromiso se considera cumplido con una tolerancia máxima de disminución de la superficie comprometida de 0,1 ha en grupos de cultivo que tengan hasta 0,5 has de superficie comprometida y un 10% en aquellos de más de 0,5 has de superficie comprometida.*
- *Cumplir las parcelas lo establecido en las normas genéricas y específicas sobre producción integrada.*
- *Mantener y actualizar el cuaderno de explotación específico para la producción integrada donde se inscribirán operaciones de cultivo y actuaciones realizadas (abono, fitosanitarios, cultivo, etc) en cada una de las parcelas (o grupo de parcelas en caso de ser el mismo cultivo), con indicación de la fecha de realización y las incidencias, si las hubiera.*
- *Participar, durante el periodo de compromiso, en actividades de formación relacionadas con la producción integrada. Por ello, deberá justificar la asistencia a algún curso o actividad de formación técnica, relacionados con la materia, de un mínimo de 25 horas. Esta formación la de recibir la persona que tiene a su cargo la dirección de la explotación.*
- *En los tratamientos en los que se tengan que aplicar productos químicos, sólo se podrán utilizar las materias activas actualizadas para cada cultivo, seleccionadas a la norma técnica de la producción integrada correspondiente.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación y de control que procedan de la Administración autonómica, estatal y comunitaria, la Sindicatura de Cuentas u otros órganos de control externo, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.*
- *Cumplir, en su explotación, los requisitos legales de gestión, así como las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.*
- *Cumplir los compromisos adquiridos para la concesión de la ayuda.*

Palma, 19 de enero de 2018

**El director gerente del FOGAIBA**  
Guillem Rosselló Alcina

